

# EN DEFENSA de la SALUD PÚBLICA

Alfonso López Borgoñoz

El pasado 17 de julio de 2006 se publicaba en el *Diari Oficial* de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de la mano del Departamento de Salud de esta institución autonómica, un nuevo *Proyecto de Decreto* por el que se pretendía regular las condiciones para el ejercicio de una serie determinada de terapias llamadas allí “naturales” (como si clavar agujas lo fuera), como son la acupuntura y otras terapias orientales afines (como la moxibustión, el tuina y el chi-kung), las terapias de criterio naturista (como la naturopatía y la naturopatía con criterio homeopático), las terapias manuales (como la kinesiología, la osteopatía y el shiatsu) y las técnicas manuales (como la reflexología podal, el drenaje linfático, los quiromasajes, la diafreoterapia, la espinología y la liberación holística de estrés con técnicas de kinesiología)<sup>1</sup>.

Pese a que conocíamos algo el proyecto de decreto anterior, también publicado en el DOGC el pasado 21 de marzo de 2006, y pese a que aquel primer proyecto ya había sido comentado ampliamente y con preocupación en algunos blogs<sup>2</sup>, hemos de reconocer que no fue hasta la publicación de una nota a mediados de julio en el diario catalán *La Vanguardia* y otra en *El Periódico de Catalunya*, en la que se trataban diversos aspectos relacionados con el nuevo borrador de Decreto, cuando algunos miembros de ARP-SAPC vimos claro que también nosotros debíamos dejar constancia explícita de nuestra postura acerca de la exigencia de que las autoridades sanitarias catalanas (y las de todo el mundo) regularan siempre los temas de su competencia atendiendo, primordialmente, a un criterio de eficacia comprobada (tal como exige el código deontológico de los médicos) y no a otros intereses que poco o nada tienen que ver con la defensa de la salud pública (ya sea en el caso de supuestas prácticas terapéuticas de orígenes diversos y sentido confuso o en el caso de terapias fruto de la ciencia médica cuya eficacia no esté bien acreditada).

Es por ello que, de forma ciertamente apresurada (por lo que nos dejamos muchas cosas en el tintero), redactamos un pliego de alegaciones que fueron presentados el pasado 8 de agosto<sup>3</sup>.

Por desgracia, dada la época y dadas las prisas, no pudimos estudiar con el detalle que hubiéramos deseado las alegaciones presentadas por el Colegio de Médicos de Barcelona (COMB) al proyecto de Decreto anterior (aunque según se

indica en la Web de dicho Colegio —[www.comb.cat](http://www.comb.cat)—, el actual proyecto de 17 de julio seguía una parte importante de las alegaciones presentadas por ellos<sup>4</sup>), ni la nota de prensa hecha pública al respecto por la Organización Médica Colegial el 3 de abril de este año<sup>5</sup>, en la que se escribía con respecto al proyecto que esta asociación se veía “en la necesidad de rechazarlo total y rotundamente, por entender que su aplicación puede representar un riesgo sanitario de primera magnitud.”

Pese a ello, creemos que no había un excesivo solapamiento entre nuestro texto y el de ellos, ya que los suyos inciden más en cuestiones profesionales de quién debe llevar a cabo los tratamientos (y dónde y en qué condiciones) y no entran tanto en la ineficacia en sí de las prácticas a la que aludimos nosotros, lo cual, por otra parte, es una lástima, aunque quizás se deba esa carencia en las alegaciones de dichos colectivos médicos a la práctica de muchas de estas terapias por médicos colegiados con titulación oficial.

En este punto cabe recordar lo que escribía el médico José María Soler<sup>6</sup> hace un par de años acerca de que “Entre las secciones colegiales del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona hay tres que son las siguientes: ‘Médicos Homeópatas’, ‘Médicos Acupuntores’ y ‘Médicos Naturópatas’(...)”, incumpliendo ello el artículo segundo de su código deontológico que indica que “los médicos (...) deben cuidar de la calidad y eficiencia de la práctica médica”, dado que es el principal instrumento para la preservación de la salud.

Fruto también de la acción fue el largo manifiesto<sup>7</sup>, presentado el 3 de agosto, que adjuntamos, el cual recoge la argumentación básica presentada en nuestras alegaciones, y cuya posibilidad de firma sigue abierta. En el momento de escribir este texto, y con casi un centenar y medio de firmas en el mismo, aún no sabemos si alguna de nuestras alegaciones —o las de otros posibles colectivos— serán tenidas en cuenta en el decreto definitivo. En el momento de escribir estas líneas, no nos consta que al nuevo proyecto se le hayan presentado más alegaciones que las nuestras.

En cualquier caso, cabe estar atentos, dado que, desgraciadamente, nos tememos una oleada en toda España de generosos proyectos de decreto, que traten de regular unas

prácticas que no sólo no han acreditado beneficios para la salud, sino que en muchos casos, puedan ponerla en grave riesgo.

#### NOTAS

1. *Edicte de 6 de juliol de 2006, pel qual se sotmet a informació pública el Projecte de decret pel qual es regulen les condicions per a l'exercici de determinades teràpies naturals*. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, DOGC núm. 4677 - 17/07/2006.
2. Como, por ejemplo, en *Por la boca muere el pez*, de Javier Armentia ([javarm.blogalia.com](http://javarm.blogalia.com)) o en el *Golem Blog*, de Ángel ([golemp.blogspot.com](http://golemp.blogspot.com)).
3. El pliego entero de condiciones es accesible en la dirección [borgonoz.googlepages.com/alegaciones](http://borgonoz.googlepages.com/alegaciones).
4. Las alegaciones del COMB son accesibles en la parte de servicios jurídicos de su Web y en [www.comb.cat/cat/juridics/assessoria/atach/INFORME%20COMB%20TERÀPIES%20NATURALS,2.pdf](http://www.comb.cat/cat/juridics/assessoria/atach/INFORME%20COMB%20TERÀPIES%20NATURALS,2.pdf).

cos de su Web y en [www.comb.cat/cat/juridics/assessoria/atach/INFORME%20COMB%20TERÀPIES%20NATURALS,2.pdf](http://www.comb.cat/cat/juridics/assessoria/atach/INFORME%20COMB%20TERÀPIES%20NATURALS,2.pdf).

5. “La Organización Médica Colegial rechaza el Proyecto de Decreto de la Generalitat sobre Terapias Naturales y advierte del riesgo que para la salud de los ciudadanos tendría su puesta en marcha” OMC, 3 de abril de 2006, accesible en [www.cgcom.org/notas\\_prensa/2006/06\\_04\\_03\\_terapias\\_naturales.htm](http://www.cgcom.org/notas_prensa/2006/06_04_03_terapias_naturales.htm).

6. Publicado en *El Escéptico Digital* (Boletín electrónico de Ciencia, Escepticismo y Crítica a la Pseudociencia), Edición 2004, Número 10, de 1 de junio de 2004 ([digital.el-esceptico.org/leer.php?id=1836&autor=683&tema=9](http://digital.el-esceptico.org/leer.php?id=1836&autor=683&tema=9)).

7. Publicado originalmente en [borgonoz.blogspot.com/2006/08/manifiesto-por-una-sanidad-que-proteja.html](http://borgonoz.blogspot.com/2006/08/manifiesto-por-una-sanidad-que-proteja.html), pero que también es accesible en la web [www.arp-sapc.org](http://www.arp-sapc.org).

## MANIFIESTO ‘POR UNA SANIDAD QUE PROTEJA NUESTRA SALUD SÓLO MEDIANTE TERAPIAS DE EFICACIA COMPROBADA’

### Arp-Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico

El presente manifiesto es un resumen del total de alegaciones (verlas todas en [borgonoz.googlepages.com/alegaciones](http://borgonoz.googlepages.com/alegaciones)) presentadas ante la Generalitat de Catalunya el 8 de agosto de 2006 [con el N° 0336E/146.030/2006] por miembros de ARP-SAPC en contra del “Projecte de Decret pel qual es regulen les condicions per a l'exercici de determinades teràpies naturals” (IP-DOGC 4677 de 17.7.2006) del Departamento de Salud de la comunidad catalana.

El Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya publicó el pasado 17 de julio de 2006 un Proyecto de Decreto por el cual se iniciaba el camino para la regulación del ejercicio de unas determinadas terapias, dada la voluntad explícita del Gobierno de la Generalitat de reconocer y regular su ejercicio como actividades orientadas al fomento y protección de la salud y el bienestar de las personas.

Entre las mismas estaban la acupuntura y otras terapias orientales afines (como la moxibustión, el tuina y el chikung), unas terapias llamadas naturistas (como la naturopatía y la naturopatía con criterio homeopático), diversas terapias llamadas manuales (como la kinesiología, la osteopatía y el shiatsu) y diferentes técnicas llamadas manuales (como la reflexología podal, el drenaje linfático, los quiromasajes, la diafreoterapia, la espinología y la liberación holística de estrés con tecnicas de kinesiología—).

La cuestión es que estando de acuerdo en la necesidad de proteger la salud de las personas, así como de fomentar su salud y bienestar (como no podía ser de otra manera) los abajo firmantes no estamos de acuerdo en el método ahora empleado para ello, que es dando entrada a estas “terapias” cuya eficacia jamás ha sido demostrada y especialmente cuando ello debe servir, tal como se indica literal-

mente en el proyecto de decreto, para iniciar un preocupante —por poco regulado en los aspectos concretos de comprobación de eficacia—, proceso de reconocimiento de la utilización de otras terapias diferentes de las de la medicina que el decreto llama “convencional” o “alopática” (y que es la que se utiliza en la sanidad pública, la que se enseña en las universidades y la que se estudia y trabaja en los laboratorios de investigación más avanzados), dada la creencia del legislador —no fundamentada en el texto en ningún caso— de que la sinergia de ambas producirá una mejora del bienestar de las personas.

Lo que nos preocupa a nosotros, y creemos que también debiera ser lo único que debiera importar a las autoridades sanitarias, en realidad, es el hecho que hay terapias o tratamientos cuya eficacia ha sido comprobada (reiteradamente) y otras cuya eficacia no lo ha sido (también reiteradamente), pudiéndose decir de ellas en muchos casos que se ha demostrado su falta de eficacia. No importa si son convencionales, alopáticas o de ningún tipo. ¿Está probado que curan? ¿Y en qué dosis? ¿Y con cuales contraindicaciones?

Si cualquier terapia se demuestra que cura, sea la que sea, será incorporada de forma rápida por la medicina en nuestros hospitales. Y ello, tal como se viene haciendo desde

hace mucho tiempo gracias al duro y riguroso trabajo de hombres y mujeres amantes de las mejoras reales en la calidad de vida de sus semejantes, con la mente siempre abierta para la aceptación de las mejores prácticas según éstas les eran indicadas por sus estudios, sin importar su país de procedencia ni de trabajo, ni su cultura, ni su religión, ni sus preferencias sexuales, ni su filosofía ni sus creencias políticas.

Es por todo ello, y porque:

a) La base de las terapias llamadas naturales que son objeto de este proyecto de decreto contradicen las de la física, la química, la biología, la farmacología, la medicina, etc., tal como no se ha podido refutar que éstas funcionan y tal como se va demostrando experimentalmente continuamente.

b) Tampoco su práctica ha demostrado jamás eficacia cuando se han hecho ensayos clínicos controlados serios, como se puede comprobar por todos los publicados.

v) Suponen un riesgo para la salud pública el validar por la autoridad sanitaria tratamientos inadecuados e ineficaces a patologías concretas, especialmente cuando las mismas se aplican por personal sin los conocimientos sanitarios adecuados y sin que se hayan estudiado sus contraindicaciones,

D) No existe en el proyecto de decreto un mecanismo de validación objetivo previo de las terapias llamadas 'naturales' que aquí se regulan (y de las futuras), más allá de la opinión de los miembros de diversas comisiones.

Que SOLICITAMOS que:

NO se proceda a la aprobación del presente proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, como mínimo, hasta que:

Se presente públicamente a la comunidad científica y a la ciudadanía, por la comisión encargada de su redacción, los ensayos clínicos, investigaciones científicas rigurosas o las mínimas pruebas necesarias que acrediten que las terapias naturales que se pretende reconocer son eficaces, precisándose que las mismas tengan un nivel de evidencia igual al exigido a las terapias que en el texto del presente proyecto se denominan como convencionales, alopáticas u oficiales. El estudio de las mismas permitirá que la comunidad científica pueda ejercer de forma responsable su labor técnica de control de las decisiones políticas mediante la crítica de los ensayos e investigaciones aportadas.

Se proceda a la creación, en lo que respecta a la aprobación de terapias o productos curativos, de un mecanismo de aprobación riguroso y lo más objetivo posible sobre la base de ensayos clínicos controlados que sigan los proto-

colos que se deben seguir para otras terapias o productos farmacológicos, tal como se acepta en la comunidad científica internacional.

Se redacte, en lo que respecta en concreto a las personas que tendrán la autorización para ejercer dichas terapias, una regulación tal que permita establecer de forma clara las contraindicaciones de cada una de estas terapias, las dosis eficaces de sus aplicaciones y acreditar que en ningún caso podrán perjudicar la salud pública, ya sea por la acción de la propia terapia, como por la omisión del uso de terapias 'oficiales' (demostradamente más eficaces) al optar el paciente por otras terapias. No basta sólo con prohibir que los prácticos prohíban medicamentos recetados desde la sanidad pública.

Se avale de forma científica la eficacia y seguridad de los tratamientos que se pretende regular y legitimar, al mismo nivel que los de la medicina llamada 'oficial', para poder garantizar siempre a los enfermos las mejores opciones disponibles para su curación.

En el caso hipotético de que fuera imposible atender la solicitud de no aprobar el decreto hasta que se cumplan las condiciones antes citadas:

a) Que se modifique el proyecto de decreto, y en el mismo se trate únicamente del mecanismo mediante el cual se puedan llegar a aprobar las diferentes formas de terapia del tipo que sea.

b) Que sea posible discutir de forma pública y abierta por la comunidad científica dicho mecanismo de comprobación en sí a partir del borrador que se redacte, para que no pase como ahora, que se tratan de regular terapias sin haber pasado por ningún mecanismo de control previo de su eficacia real (lo que contradice el espíritu del artículo 2.2 del propio proyecto de decreto).

c) Que una vez superadas las pruebas de eficacia aprobadas en dicho mecanismo, se regule la práctica de las que las hayan superado, sin que se aprueben de manera previa terapias ni técnicas que no hayan pasado por dicho control.

En el segundo caso hipotético de que también fuera imposible atender las solicitudes a), b) y c) (y no porque estemos de acuerdo en ningún caso con dicha imposibilidad, sino sólo para rebajar el impacto del decreto):

d) Rogaríamos que al menos se tomaran las medidas necesarias para minimizar el impacto negativo del proyecto de decreto, como, por ejemplo:

d.1) Impidiendo que los centros terapéuticos cuya acción se base en las terapias 'naturales' descritas en este decreto (u otras) usen ningún tipo de distintivo del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya (ni de ninguno otro) en su publicidad, en su puerta, en su papelería, que pueda inducir al error de la ciudadanía, tal como los que ahora se pretenden aprobar (art. 16, por ejemplo), haciéndoles creer que la Generalitat avala la eficacia de las terapias que allí se hacen. No se debería poder poner el logo

ni sello del Departamento de Salud ni de la Generalitat en ningún caso (deben ser prácticas reguladas como mucho, pero no avaladas ni recomendadas). Recordemos que tampoco los abogados ponen en sus puertas el sello y logotipo del Departamento de Justicia de la Generalitat.

d.2) En toda su publicidad e impresos debería aparecer una clara advertencia de que estas prácticas están reguladas por la Generalitat, pero su eficacia no está reconocida ni avalada por la misma, y que las autoridades sanitarias recomiendan el uso de la medicina llamada 'oficial' para el tratamiento de cualquier problema relacionado con la salud.

d.3) Hacer campañas publicitarias recomendando el uso sólo de las terapias científicas acreditadas aceptadas en la sanidad pública.

e) En cualquier caso, se deberá proceder de forma urgente a definir exactamente los mecanismos científico-técnicos de evaluación y aprobación de las nuevas terapias que en el futuro se quieran regular y se deberán aplicar las mismos también a las terapias llamadas 'naturales' en este decreto antes de su aprobación, para unificar criterios y verificar la calidad de las mismas de cara a la salud pública.

Castelldefels, 3 de agosto de 2006

#### Listado de personas que apoyan este manifiesto

001. Alfonso López Borgoñoz, Arqueólogo, Co-Director de 'El Escéptico', Castelldefels.
002. Félix Ares De Blas, Doctor en Ingeniería, Co-Director de 'El Escéptico' y presidente de ARP-Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico, San Sebastián
003. Javier Armentia Fructuoso, Astrofísico, director del Planetario de Pamplona
004. Ferran Tarrasa Blanes, Doctor en Ingeniería Industrial, Barcelona
005. Juan Soler Enfedaque, Vilanova i La Geltrú
006. Sergio López Borgoñoz, Antares S.L., Barcelona
007. Ernest Vila i Forment, Médico cardiologo (CAP Alt Empordà - Clinica Santa Creu), Figueres
008. Juan Antonio Gabaldón Domínguez, Decano del Colegio Oficial de Químicos de la Comunidad Valenciana, Valencia
009. Guillermo Hernandez Peña, Programador de Aplicaciones, Query Soft, S.L.
010. Albert Solé Benet, Estación Experimental de Zonas Áridas - CSIC, Almería.
011. Alberto Rodríguez Calvo, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Universidad de Santiago de Compostela
012. Eloy Anguiano Rey, Doctor en Ciencias Físicas, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid
013. Gilberto Marquina Reyes, Las Palmas.
014. Francisco Mercader Rubio, Jefatura de Tráfico de Barcelona
015. Ramon Ordiales Plaza, Estación Experimental de Zonas Áridas - CSIC, Almería.
016. Fernando Rubilar,
017. Miguel Ángel Pérez Oca, Alicante.
018. Xavier Martínez y Sánchez de Neyra, Biólogo
019. Jesús M. Landart Ercilla, Licenciado en Ciencias Matemáticas
020. Carlos Álvarez Fernández, Oviedo.
021. Montserrat Sierra Hernández,
022. Elisenda Font, Matemática, Catedrática de secundaria, Barcelona
023. Saúl Blanco Lanza, Biólogo, Área de Ecología, Universidad de León
024. Teresa González de la Fe, catedrática de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Directora del Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales (Universidad de La Laguna)
025. Tito de Quintanilla y Mendoza, Empresario jubilado
026. Joan Abellà i Gómez, Contable/Administrativo
027. Basilio Ruiz Cobo, Profesor Titular Departamento de Astrofísica de la Universidad de La Laguna e Instituto de Astrofísica de Canarias, La Laguna
028. Julia López Borgoñoz, Antares, S.L., Barcelona
029. José Pérez Giner, IBM Global Services, Castelldefels
030. Anna Vollmer Torrubiano, Arqueóloga, Barcelona
031. Guillermo Pérez López, Estudiante, Castelldefels
032. Víctor Castela López, Informático, Barcelona
033. Aure Valentín Solari, Bióloga, Infonomía, Barcelona
034. Carlos López Borgoñoz, Biólogo, Barcelona.
035. Jorge Javier Frías Perles, profesor de Informática
036. Josep Pujols Puigdesens
037. Antonio Rodríguez Sierra, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, Los Palacios (Sevilla).
038. José Vicente Arlandis Ortolá, profesor de Matemáticas de Secundaria, Valencia
039. Gustavo A. Vázquez Gómez, Vigilante de Seguridad
040. M<sup>a</sup> Teresa Giménez Barbat, Antropóloga y escritora, Tarragona
041. Josep March, Médico
042. Arcadi Espada Enériz, Periodista
043. Andrés Carmona Campo, profesor de Educación Secundaria.
044. Xavier Mamano Bauzá, Matemático, Coordinador de proyectos de informática de l'Ajuntament de Castelldefels
045. Ismael Pérez Fernández, Ingeniero Técnico de telecomunicaciones, Torrejón de Ardoz.
046. Ambrosio García Leal, Biólogo, Barcelona.
047. Ismael Garcés García, Orientador Laboral - Centre de Suport a l'Economia de Castelldefels (Ajuntament de Castelldefels).
048. Joan Mercader Boixaderas, Biólogo, Vic.
049. José López Garijo. Ingeniero Agrónomo
050. Rafael Menéndez-Barzanallana Asensio, Químico, Profesor Universidad de Murcia
051. José Ángel Morente Valero, Barcelona
052. Lluís Pérez Lozano, Estudiante de Sociología en la Facultat de Ciències Econòmiques de la Universitat de Barcelona, El Prat de Llobregat.
053. David Sánchez Gómez, veterinario. Alicante

054. David Revilla López, Ronin Estudios, Barcelona
055. Santiago Díez Alpuente, Fisioterapeuta, Manises
056. Abel Bayo Pino, Psicólogo, Mollet del Valles
057. Jose Ramón Brox López, Benalmádena
058. Fernando Paño Crespo, Físico, Zaragoza.
059. Javier López Molero, Funcionario del Estado
060. Josep Català Medina, Doctor en Biología, Ingeniero Químico, Periodista, Director de AC Tecnopress, Cabrils
061. Francisco García Navarro, Doctor en Ciencias Químicas. Profesor de Física y Química de secundaria, Barcelona
062. Rosa María García Santanach, Psiquiatra y Psicóloga, Barcelona
063. Alberto Marín Sanguino, Licenciado en Biología, Universidad de La Laguna
064. Inés García Álvarez de Toledo, Oviedo.
065. Sergio Gil Abán, Centro de Reforma San Jorge, Zaragoza
066. Gerardo García-Trío San Martín, corrector profesional, Vigo.
067. Rubén Villoria Serrano, Infografista, Tripoly Digital, Madrid.
068. Ángel Manuel Felicísimo Pérez, Escuela Politécnica, Universidad de Extremadura, Cáceres.
069. Pedro Luis Moratilla González, Zaragoza,
070. Ernesto José Carmena Riesco, Licenciado en Biología, Madrid.
071. Paula Gómez del Valle y Gómez, Maestra de Educación Especial (PT), A Coruña
072. Germán Pérez-Gándaras, Inst. de Inv. Marinas CSIC, Vigo
073. Enrique Gabriel García Martínez, Jefe de Servicio de Neumología, Hospital Universitario “San Cecilio” de Granada.
074. Antonio Bravo López, Auxiliar administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid
075. Angel Luis Martín Martín, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Madrid
076. Pedro A. Carrasco Ponce, Informático, IVER Tecnologías de la Información S.A., Valencia.
077. Fernando García Luque, Técnico informático, presidente de “Cosmos” grupo de astronomía de Mataró. Mataró (Barcelona).
078. Emilio Suárez García, Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
079. Graciano Ramos Flecha, Ldo. Biología, Armunia-León.
080. Gurutze Imaz Garmendia, profesora de biología, Gipuzkoa.
081. Luis Carrasco Urbano, Consultor TIC, Barcelona.
082. Iván Esteban Salcedo Guardé, Estudiante de Ciencias Ambientales, Almería.
083. Carlos Sáenz de Ynestrillas Vera, Madrid.
084. Patricia Jacas Escrivá de Romaní, Bibliotecaria, Barcelona.
085. Gonzalo De Pedro Quijano, Arquitecto, Pontevedra.
086. Salvador Navarro Beltrán, Catedrático de Matemáticas de Educación Secundaria, Instituto Beatrui Fajardo de Men- doza, Benidorm.
087. Alfredo Rodríguez Pérez, Médico Rehabilitador de la Unidad de Aparato Locomotor de la Fundación Hospital de Calahorra.
088. Daniel Arjona Rubio, Periodista del diario ‘El Mundo’, Madrid.
089. Ángel Suárez Vázquez, DPNY Communications, Agencia de Publicidad, Palma de Mallorca.
090. José María González Fernández, Enfermero, Hospital Carlos Haya, Málaga.
091. Carmen Borgoñoz Palazón, Castelldefels.
092. José Luis Hermoso de Mendoza Salcedo, químico, Sevilla.
093. Owen Wangenstein Fuentes, Bioquímico Clínico, Hospital Vall d’Hebron. Barcelona.
094. Carlos Fuertes López-Casero, Ldo. en Farmacia, Bilbao.
095. Óscar Alonso Toledo, Ingeniero de Telecomunicaciones, Mailgráfica Publicidad Directa, S.L., Cascante (Navarra)
096. Marisol Collazos Soto, Terapeuta ocupacional, Murcia.
097. Pablo Velasco Pazos, Departamento de Genética Vegetal, Misión Biológica de Galicia (CSIC), Pontevedra.
098. Tomás Manzaneque García, Estudiante de Ingeniería Industrial, Toledo.
099. Alfonso López Alonso, Castelldefels.
100. José Maria Soler Insa, Médico neurólogo del Hospital de Manresa.
101. Patxi Juanicotena Mata, trabaja en Telefónica, Barcelona.
102. Manuel Pita Trasancos, Informático, A Coruña.
103. José Ramón Fernández Monge, Empleado de Banca, Soria.
104. Carlos Chordá Navarro, Profesor de Ciencias en Secundaria, Colegio Escuelas Pías de Tafalla, Navarra.
105. Ángel Luis Pascua Olmedo, Licenciado en Ciencias Ambientales, Madrid
106. Miguel Machado, licenciado en Filosofía, Oviedo.
107. Sergio Bulat Barreiro, Salou.
108. Fernando Martínez Montes, profesor de Filosofía en el Instituto de Educación Secundaria “Universidad Laboral” de Gijón.
109. Francisco Agustín Marín Sánchez, Licenciado en Física, Sevilla.
110. Pau Boet Verge, Filósofo, documentalista, monitor y músico, Aiguafreda.
111. Enrique P. Mesa García, IES Federica Montseny, Fuenlabrada.
112. Luis Javier Capote Pérez. Profesor Asociado de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna. Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
113. Mara Parellada, Psiquiatra, Hospital GU Gregorio Marañón, Madrid.
114. Margarita Miramontes Castro, Profesora de Biología y Geología de Enseñanza Secundaria y Bachillerato, Centro de trabajo: IES Auga da Laxe, Gondomar (Pontevedra).
115. Francisco Colomer Sanmartín, Observatorio Astronómico Nacional, Alcalá de Henares.

116. Josué Belda Martínez, Elda.
117. Ángel Polo Romo, Ceuta.
118. Sergio Molina Martínez, Yunquera de Henares.
119. Recuerdo Aranda López, enfermera, Hospital 12 de Octubre, Madrid.
120. Antoni Colomar Colomar, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Sant Cugat del Vallès.
121. José Carlos Pérez Cobo, Profesor Titular de Fisiología en la Facultad de Farmacia de la Universidad del País Vasco, Vitoria.
122. Jacinto Paredes Fontan, Doctor en Ciencias Físicas, Girona.
123. Pablo Arias Cabal, Universidad de Cantabria. Instituto de Prehistoria, Santander.
124. Jorge González Durán, Director Preuniversitario New London, Montevideo (Uruguay).
125. David Gozalo García, funcionario del Gobierno Vasco, Bilbao.
126. Javier Díaz de Argandoña González, Dr. Ingeniero Industrial, Profesor titular de escuela universitaria del Dpto. de Física Aplicada I, Universidad del País Vasco, Vitoria.
127. Prudencio José Riquelme Perea, Profesor del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia.
128. Jaime de Frutos Gordo, Farmacéutico, Segovia.
129. Juan Manuel Vera-Fajardo Belinchón, médico, Zuazo de Cuartango (Alava)
130. Jordi Soriano Giménez, Licenciado en Informática, Indra Sistemas SA., Centelles.
131. Jesús Castro Rodríguez, Psicólogo y gerente del Grupo GP de Servicios Psicológicos, Santa Cruz de Tenerife.
132. Teresa Chordá Navarro, Administrativa, Gobierno de Navarra
133. Miguel Ángel Joga Elvira, IES Camps Blancs, Sant Boi de Llobregat.
134. Gloria Vallverdú Roque: Diplomada en Enfermería y Bióloga, Sant Cugat del Vallès.
135. David Soriano Giménez: Ingeniero en Informática, Sant Cugat del Vallès.
136. José Luis Aguilar Piñal, Trabajo: Laboratorio Municipal de Sevilla, Sevilla.
137. Julio Eduardo Rodríguez Berjillos, Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Informática, Sevilla.
138. Capilla Ramírez Estébanez, IES "Europa", Rivas-Vaciamadrid.
139. Diego Castañeda Frei, Barcelona.
140. José Luis Ferreira García, Profesor Titular, Departamento de Economía, Universidad Carlos III de Madrid.
141. Andrés Carmona Campo, Profesor de Educación Secundaria, Alcázar de S. Juan (Ciudad Real).
142. Fernando Martínez Sáez, Licenciado en Física y doctor en Matemáticas, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona.
143. Joan Bayó Sanchez, Licenciado en Bioquímica y en Ciencias Biológicas, Facultativo del laboratorio de ADN de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra.
144. Marcelo Molina Varela, Navalcarnero.
145. José Antonio Herranz Romero. Madrid.
146. Rosario Castro García, IES Monterroso, Estepona.
147. Jesús Torres Castro, Doctor en Física, Dpto. de Física, Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.
148. José Manuel Fernández Pérez. Conservatorio Música Jerez de la Frontera.
149. Jordi Meseguer Morales, Empresario, FEVIFRED, S.L., Barcelona.
150. Joaquín Cabrera Rodríguez. Licenciado en Medicina. Médico Especialista en Oncología Radioterápica. Cáceres.
151. Pedro Caba Doussoux Medico especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología; Hospital 12 de Octubre Madrid.
152. Noelia Barral Seijas. Licenciada en Biología. A Coruña.
153. Marcial Carballido Porta. Licenciado en Biología. A Coruña.
154. Adolfo Rodríguez Pérez, General Motors España, Zaragoza.
155. Jordi Guillaumes i Pons, Ingeniero de sistemas, Barcelona.
156. José Ra. Portillo Fernández, Doctor, Dpto. Matemática Aplicada 1, E.T.S. Ing. Informática - Universidad de Sevilla.
157. Gregorio Morales Santiago, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Valladolid.
158. Alberto Matallanos Mena, estudiante universitario, Madrid.
159. María Isabel García Peña, Licenciada en Geografía e Historia, Archivera de la Junta de Andalucía, Huelva.
160. María Dolores Cárdenas Luque, Licenciada en matemáticas. Formadora y programadora, El Vedat de Torrent, Valencia.
161. Pedro Gimeno Fortea, Programador, El Vedat de Torrent, Valencia.
162. Miguel Ángel Cárdenas Luque, Valencia.
163. Miguel Cárdenas Ortiz, Mecánico, Valencia.
164. María Dolores Luque Miranda, Auxiliar de enfermería, Valencia.
165. Roser Llop Grifo, Profesora de Filosofía en el IES Miralcamp de Vila-real, Castellón.
166. Luis Ruiz Noguez, Ingeniero Químico, Ciudad Satélite (México).
167. Carlos Quintana, Laboratorio de Arqueología, Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina).